

Expte: P.A 126/2018

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente arriba referenciado, cuyo objeto es el suministro de mobiliario de habitaciones para el Hospital de la Plana.

Resultando que según consta en el acta de la mesa número 3, celebrada el día 2 de mayo de 2017, se reúne la mesa de contratación procediendo al estudio del informe técnico de valoración de ofertas y a la apertura de las ofertas económicas.

En dicho informe se constata que diversas empresas no cumplen los requisitos técnicos exigidos en los pliegos y por lo tanto resultan excluidas

En concreto, en el Lote 1. *60 camas de hospitalización* resultan excluidas Kaldevi Ing. Geriátrica SL, Arjo Iberia, SL y Linet Iberia SL. En el Lote 2. *60 mesillas de habitaciones* resultan excluidas Kaldevi Ing. Geriátrica SL y Linet Iberia SL y el Lote 3. *60 sillones de habitaciones*, resultan excluidas Linet Iberia SL y Medical Iberica, SA.

Efectuada la apertura de la oferta económica de Hill-rom Iberia S.L. a los lotes 1 y 2, resulta que es la siguiente: Lote 1: 114.589,20 € IVA excluido; Lote 2: 21.900 € IVA excluido.

También presenta una oferta integradora para caso de adjudicación conjunta de los lotes 1 y 2, de 2.238,05 € IVA excluido, por cada cama con mesilla. (134.283 € IVA excluido ambos lotes totales)

Respecto al Lote 3 no se realiza apertura del sobre nº 3, por no haber licitadores que cumplan con los requisitos técnicos.

Se propone la adjudicación a favor de la empresa Hil-Rom para los lotes 1 y 2, única oferta válida en estos lotes, y que se declare desierto el Lote 3.

Considerando que en el expediente se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de Contratación, gasto que comporta, y convocatoria para la presentación de ofertas que establecen los artículos 110 y 142 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, vigente para este expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la aceptación de informes que dispone, que la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

Resultando que la empresa propuesta para la adjudicación, ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida, según el art. 151.2 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 8.124,12 € (6.799,17 correspondientes al Lote 1 y 1.324,95 € correspondientes al Lote 2).

En virtud de las facultades delegadas por la Resolución de 3 de abril de 2018, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica (DOGV núm. 8271 de 11/04/2018), en relación con el Decreto 37/2017, de 10 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

RESOLVEMOS

PRIMERO: Adjudicar los Lotes 1 y 2 del presente expediente de contratación abierto nº126/2018, cuyo objeto es el suministro de mobiliario de habitaciones para el Hospital la Plana a la empresa Hill Rom Iberia, S.L. con NIF B62552732 por los importes que se indican.

lote	objeto	Adjudicatario	importe iva exc	iva 21%	total iva incluido
1	60 camas	HILL ROM	112.383,00 €	23.600,43 €	135.983,43 €
2	60 mesillas	HILL ROM	21.900,00 €	4.599,00 €	26.499,00 €
3	60 SILLONES	DESIERTO	- €	- €	- €
			134.283,00 €	28.199,43 €	162.482,43 €

Todos ello con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.91.0205.4.122.6.3.5.01 Proyecto QR150. Q33.

Declarar desierto el Lote 3. *60 sillones de habitaciones*

SEGUNDO: Proceder a la formalización del contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel que se reciba la notificación de adjudicación en la forma legalmente prevista

TERCERO: Liberar los sobrantes por la diferencia entre el importe de licitación y el de adjudicación que ascienden a 35.473,57

NOTIFIQUESE esta Resolución a los interesados, advirtiéndoles que la misma agota la vía administrativa y contra la cual podrá interponer RECURSO DE REPOSICION con carácter potestativo, ante el mismo Órgano que ha dictado este acto, en el plazo de UN MES o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Vila-real, 14 de mayo de 2018

GERENTE DEL DEPARTAMENTO

EL DIRECTOR ECONÓMICO

Fdo. Miquel Rovira Esteller

Fdo. Florencio Edo Tena

